



MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CAQUETA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS Y CONCILIACIONES - TERRITORIAL

AUTO No. 0076

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

FLORENCIA, 28 de febrero de 2020

Radicación 0258

En consideración a que se han evacuado las pruebas ordenadas en la etapa probatoria, no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común por el término de tres (3) días al señor EL HALAK SALEH ZAID, identificado con cédula de extranjería número 1.126.038.404, propietario del establecimiento de comercio TIERRA MODA, ubicado en la Calle 4 A No. 6 A - 64 Barrio Centro del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá; para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

{*FIRMA*

ASTRID JOHANNA CLAVIJO DIAZ
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – COORDINADORA IVC RCC

Elaboró: Diana B.
Revisó/Aprobó: Astrid C.



No. Radicado: 08SE2020901824700001171
Fecha: 2020-09-18 02:28:23 pm
Remitente: Sede: D. T. CAQUETÁ
Depen: INSPECCIÓN EL DONCELLO
Destinatario: TIERRA MODA
Anexos: 0 Folios: 1

Florencia, septiembre 15 de 2020

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor (a)
EL HALAK SALEH ZAID
Representante Legal
TIERRA MODA
zaidcolombia@gmail.com
tierrasantaflorencia@hotmail.com
San Vicente del Caguan - Caquetá

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación por medio electrónico del Auto No.0076 del 28 de febrero de 2020.

Con fundamento en lo autorizado por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020¹, en concordancia con la Resolución 0784 del 17/03/2020 modificada por la Resolución 0876 del 01/04/2020, y teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2020, se procede a hacer la Comunicación del Auto No.0076 del 28 de febrero 2020, de la cual se adjunta un ejemplar escaneado del original de forma íntegra. En un (1) folios.

INFORMAR en la diligencia de comunicación, que corre traslado común por el termino de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

La Notificación se hace a la cuenta de correos: zaidcolombia@gmail.com; tierrasantaflorencia@hotmail.com; la cual se encuentra registrada en el RUES.

Este documento y la certificación expedida por la empresa 4-72 dan cuenta de que se dio cumplimiento del deber legal de notificar la decisión adoptada y con ella se garantiza el debido proceso y el derecho de defensa.

Atentamente,

ELCY GUERRERO CERON
Auxiliar Administrativa
Inspección de Trabajo El Doncello

¹ Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección Territorial Caqueta

Dirección: Carrera 8 No. 7-94
Teléfono: (1) 3779999 Ext. 18010
dtcaqueta@mintrabajo.gov.co

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co